

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA EMPRESA DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., TIPO LLAVE EN MANO, QUE CONLLEVAN EL USO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE SUS APLICACIONES Y EL SOPORTE/GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE HISTORIA CLÍNICA, FACTURACIÓN Y GESTIÓN DE TURNOS DE PERSONAL, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DIARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PUBLICIDAD.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones jurídicas planteadas por la Asesoría Jurídica de Málaga y que corrige, sustituyendo, al anterior documento de la misma índole de fecha 13 de agosto de 2024.

1. OBJETO

Se ha recibido, en esta Central Provincial de Compras, documentación justificativa de la necesidad de contratar el servicio a la empresa DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., tipo llave en mano, que conllevan el uso para el Hospital Universitario Costa del Sol de sus aplicaciones y el soporte/gestión de las plataformas de historia clínica, facturación y gestión de turnos de personal, necesarios para la continuidad de la actividad diaria en el Hospital Universitario Costa del Sol, centro dependiente del servicio andaluz de salud., mediante procedimiento negociado y sin publicidad, con destino a los centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol, Servicio Andaluz de Salud. En virtud de ello, se elabora la presente memoria justificativa que se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99.1** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y **artículo 73**, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

La empresa DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., lleva prestando servicios al Hospital Universitario Costa del Sol, antes Agencia Sanitaria Costa del Sol, desde casi los comienzos de la apertura de nuestras instalaciones. El Sistema HP-HIS – inicialmente -, y posteriormente HCIS, ha sido el núcleo del Sistema de Información Hospitalario (HIS), y sobre dicho núcleo se han desarrollado otros servicios y aplicaciones.

El escenario en el que se encuentra el Hospital Universitario Costa del Sol actualmente nos lleva a desembocar en un cambio del Sistema de Información Hospitalario, por lo que el actual sistema HCIS debe ir desligándose de los sistemas de información durante los próximos años, para ceder el control al Sistema de Información Hospitalario Corporativo del SAS, denominado Diraya Atención Hospitalaria.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Servicio de Soporte y Mantenimiento, así como Servicio Técnico On-Site, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por exclusividad, de la empresa abajo relacionada, ya que es la única que, por razones técnicas, puede acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento de los programas informáticos que se citan, siendo ello objeto de contrato:

CENTRO	DENOMINACIÓN	EMPRESA
HCS	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOBRE PLATAFORMAS HCIS/HP-HIS	DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L.U
HCS	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOBRE FACTURACIÓN	DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L.U
HCS	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTOS SOBRE HP-AIDA	DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L.U
HCS	SERVICIO DE TÉCNICOS PRESENCIAL ON-SITE	DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L.U

Sin embargo, hasta que llegue ese momento será necesario seguir disponiendo de los Servicios que DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. lleva poniendo a disposición del Hospital Universitario Costa del Sol desde hace años, además, algunos de estos servicios de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. no están ligados a la Historia Clínica, y seguirán siendo necesarios tras la migración a Diraya. Dado que es la única empresa que por razones técnicas puede realizar dicha prestación. Todo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	1/7	

ello, junto con la información obrante en el expediente, justifica que la adopción del procedimiento para esta contratación sea el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, previsto en el artículo 168.a. 2º de la LCSP.**

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 46/22, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente procedimiento negociado tiene por objeto el Servicio a la empresa DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L, tipo llave en mano, que conllevan el uso para el Hospital Universitario Costa del Sol de sus aplicaciones y el soporte / gestión de las plataformas de historia clínica, facturación y gestión de turnos de personal, necesarios para la continuidad de la actividad diaria en el Hospital por parte de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., quedando estos totalmente desglosados, de forma que a medida que el Sistema de Información Hospitalario del SAS se implante, aquellos servicios no necesarios puedan ir siendo cancelados progresivamente y manteniendo aquellos que queden fuera del ámbito de las plataformas SAS.

Servicios, Licencias y Aplicaciones del Núcleo Asistencial:

- El Hospital Universitario Costa del Sol deberá poder seguir utilizando las actuales plataformas del núcleo asistencial, por lo que el proveedor pondrá los medios necesarios de Licencias, Servicios y Aplicaciones para tal fin.

Las plataformas contempladas serán:

- HCIS Quirófanos.
- HCIS Facturación.
- HCIS Doctor.
- HCIS Gestión Pacientes.
- HCIS Planificación y Programación.
- HCIS Hospital de Día.
- HCIS Estación de Trabajo.
- HCIS Planes de Cuidados.

Los servicios necesarios:

- Servicio de Administración de Servidores Implicados en estas Plataformas.
- Servicio de Administración del modelo de datos implicado en estas Plataformas.
- Servicio de Integración y Parametrización relacionados con estas plataformas.
- Servicio de Mantenimiento de Procesos de ETL para la elaboración de cuadros de mando.
- El Hospital Universitario Costa del Sol deberá poder seguir utilizando la Aplicación de Facturación independientemente del HIS que este implantando en el Hospital (DH-HIS o Diraya) y evolucionarla hasta su última versión web, ya que esta plataforma no parece que vaya a desaparecer con la implantación de Diraya. Para ello, el proveedor se comprometerá a:
 - Poner los medios necesarios para la migración de la actual Base de Datos sobre Informix a un nuevo entorno Oracle (que será proporcionado por el Hospital Universitario Costa del Sol) ya que es requisito para poder evolucionar este producto.
 - Contemplar los servicios necesarios de Administración, Soporte y Mantenimiento de esta plataforma, así como la administración y gestión de la BD Oracle correspondiente.
 - Implementar y Soportar los procesos de integración necesarios para la automatización de la sincronización entre esta plataforma y el repositorio de usuarios del Hospital Universitario Costa del Sol, así como otros maestros de datos, de forma que no se requiera un trabajo doble manual, por parte del personal de TIC.
 - Administración de Servidores de Aplicaciones Implicados en estas Plataformas.
 - Servicio de Administración del modelo de datos implicado en estas Plataformas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	2/7	

Servicios, Licencias y Aplicaciones no ligados al Núcleo Asistencial:

- El Hospital Universitario Costa del Sol deberá poder seguir utilizando la Aplicación AIDA (Gestión de Turnos), que ya quedó desligada de la actual infraestructura del Núcleo Asistencial y evolucionada hasta su última versión web, ya que esta plataforma no desaparecerá con la implantación de Diraya. Para ello, el proveedor se comprometerá a:
 - Contemplar los servicios necesarios de Administración, Soporte y Mantenimiento de esta plataforma, así como la administración y gestión de la BD Oracle correspondiente.
 - Implementar y Soportar los procesos de integración necesarios para la automatización de la sincronización entre esta plataforma y el repositorio de usuarios del Hospital Universitario Costa del Sol, así como otros maestros de datos, de forma que no se requiera un trabajo doble manual, por parte del personal de TIC.
 - Administración de Servidores de Aplicaciones Implicados en estas Plataformas.
 - Servicio de Administración del modelo de datos implicado en estas Plataformas.

Equipo Humano de Soporte ON-SITE:

- El proveedor pondrá a disposición del Hospital Universitario Costa del Sol tres recursos en sus instalaciones - uno de los cuales ejercerá de Coordinador y será el interlocutor que responderá a las demandas entre el área de TIC del Hospital Universitario Costa del Sol y la empresa proveedora de los servicios -. Este personal tendrá las siguientes funciones:
 - Gestionar y administrar las plataformas, realizando las siguientes acciones:
 - Creación/baja de usuarios.
 - Asignación de perfiles por cambio de puesto.
 - Creación y modificación de registros y documentos.
 - Confección de Listados.
 - Extracciones de datos.
 - Generación de nuevas estadísticas no contempladas por la herramienta.
 - Depuración y corrección de datos en BD.
 - Gestión de las producciones del motor de integración Ensemble.
 - Cualificar, escalar y finalmente solventar las incidencias relacionadas con las plataformas:
 - HCIS Quirófanos.
 - HCIS Facturación.
 - HCIS Doctor.
 - HCIS Gestión Pacientes.
 - HCIS Planificación y Programación.
 - HCIS Hospital de Día.
 - HCIS Estación de Trabajo.
 - HCIS Planes de Cuidados.
 - HCIS Gestión de turnos.

Siempre que se tenga la capacidad de hacerlo, así como:

- Realizar el análisis de incidencias y derivación a proveedores o a backlog de correcciones según sea el caso.
- Realizar el análisis de causas de incidencias para la corrección de problemas.
- Llevar a cabo los servicios de:
 - Servicio de Administración de Servidores Implicados en estas las plataformas citadas anteriormente.
 - Servicio de Administración de los modelos de datos implicados en las plataformas citadas anteriormente.
 - Servicio de Integración y Parametrización/Adaptación relacionados con las plataformas citadas anteriormente.
 - Servicio de Mantenimiento de Procesos de ETL para la elaboración de cuadros de mando.
- Formación/Asesoramiento a los usuarios de la organización que lo requieran.
- Reunirse con los usuarios en caso de necesidad para recopilar requerimientos que luego serán plasmados en un documento de especificación cara a las parametrizaciones / adaptaciones necesarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	3/7	

- Adaptaciones/Parametrizaciones sobre los productos de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. necesarios para dar respuesta a los requerimientos del Hospital Universitario Costa del Sol.
- Realizar tareas/procesos de integración de los productos de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. con las plataformas necesarias.
- Mantener las integraciones existentes y futuras que puedan requerirse, siendo en este momento las existentes:
 - Onco-Farm
 - Farmacia Censo de Urgencias
 - Pyxis
 - Sintron
 - Banco de sangre
 - Ris/Pacs/PDI
 - Endobase
 - Laboratorio
 - Diraya
 - Imagen modalidad no RX
 - AGD
 - Nemoq
 - Anatomía Patológica
 - BDU
- Colaborar en la implementación de procesos/utilidades locales ligados o no con los productos DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., necesarios para dar respuesta a los requerimientos del Hospital Universitario Costa del Sol.
- Resolver las incidencias de segundo nivel en las diferentes aplicaciones desarrolladas por el Hospital Universitario Costa del Sol.
- Gestionar las plataformas basadas en Software Libre – Kettle y Jasper Server – instaladas durante el periodo actual de contrato, para dar solución a los procesos de sincronización, integraciones y transformación de datos, así como la implementación de informes de datos/estadísticas basados en iReport, accesibles para los usuarios de la organización.
- Gestionar y Coordinar el uso del Repositorio de Desarrollo Software interno del área de TIC del Hospital Universitario Costa del Sol, basado en SVN.
- Ser proactivos en el servicio prestado, aportando propuestas/soluciones ante necesidades/problemas vigentes en el día a día del Hospital Universitario Costa del Sol.
- Para la gestión y seguimiento de incidencias y tareas, el proveedor trabajará sobre las herramientas que designe el Hospital Universitario Costa del Sol y dará la posibilidad de gestionar los tiempos de forma automatizada.
- Dar soporte técnico al área de TIC del Hospital Universitario Costa del Sol, cuando se requiera.
- Participación en la definición de procedimientos ITIL, generación de documentación AD-HOC; y vigilancia de cumplimiento de procedimientos y protocolos establecidos.
- Este personal, aunque habitualmente se encontrará en la sede de Marbella, podrá desplazarse a cualquiera de los Centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol cuando se estime necesario y según planificación acordada entre el Área de TIC del Hospital Universitario Costa del Sol y el coordinador técnico.
- La sustitución de cualquier recurso del equipo humano adscrito al servicio en las ubicaciones del Hospital Universitario Costa del Sol, cuando se produzca, será comunicado al HCS con al menos con quince días de antelación, y el proveedor asumirá todas las acciones necesarias con el objeto de que la calidad del servicio no se vea mermada.

Gestión de los procesos de integración:

- Los recursos on-site del adjudicatario continuarán manteniendo el manual de integraciones existente: Este manual debe estar planteado como un índice donde se contemplen todos los sistemas con los que DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. ha realizado integración, y para cada uno de estos, un detalle indicando el juego de mensajes que se ha utilizado, los orígenes de datos que se han utilizado para realizar la integración, las reglas / filtros / condiciones / mapeos utilizados para la integración, así como las excepciones o personalizaciones que se hayan realizado en caso que la integración no haya podido realizarse en base al estándar. Este manual deberá estar siempre actualizado con los cambios realizados en la plataforma de integración y disponible en formato electrónico para consulta por parte del Hospital Universitario Costa del Sol cuando lo requiera.
- Los recursos on-site del adjudicatario continuarán manteniendo el Catálogo de Mensajería HL7 Implementada por DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. en las integraciones del Hospital Universitario Costa del Sol: Es necesario saber

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	4/7	

los mensajes reales implementados, pues HL7 es muy extenso. Este catálogo será la base de discusión con otros proveedores para plantear futuras integraciones. Si las integraciones se basan en los juegos de mensajes estándares utilizados y ya existentes en las implementaciones de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., no deberían imputarse horas de servicio; En caso de tener que realizarse integraciones basadas en juegos de mensajes no implementados o mecanismos no definidos hasta el momento, se debería presentar propuesta al Hospital Universitario Costa del Sol para que si se acepta, se descuente de la bolsa establecida y se configure, pasando en ese momento a ser incluido en el catálogo de mecanismos ya existentes y susceptibles de ser utilizados en ocasiones futuras sin perjuicio de costes.

- Los recursos on-site del adjudicatario continuarán manteniendo el Catálogo de Servicios Web disponibles por parte de HCIS: Este catálogo es necesario para negociar con otros proveedores distintas vías de integración no basadas en HL7 para determinadas operaciones que pueden no ser óptimas si se implementan mediante este protocolo – por ejemplo, el envío de un informe en PDF hacia la historia clínica por parte de una aplicación externa, evitando el obsoleto mecanismo de Interfaz de Registro de que dispone la aplicación DH Doctor -. Nos consta que HCIS tiene de base implementada una serie de funcionalidades que podrían ser accedidas mediante invocación de Web Services, pero esto no está documentado y por tanto no es factible actualmente plantear integraciones basadas en estos mecanismos.

- Los recursos on-site del adjudicatario realizarán los análisis y la parametrización de las integraciones, para dar soporte a necesidades que no estando directamente relacionadas con el núcleo de aplicaciones de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., se basan en las estructuras de datos de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. para poder dar respuesta. Estas integraciones serían configuradas en una producción distinta a la de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. – si DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L. lo considera necesario – pero alojada en el servidor de integración Ensemble; Darían respuesta a necesidades concretas no contempladas en el producto estándar de DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L., pero si contenidas en su solución a nivel de sistema de información. Algunos ejemplos de esto podrían ser: La integración actualmente realizada para Ambulancias, Pacientes en Salas de Espera de Quirófano, etc, que se basan en Web Services definidos sobre Ensemble que atacan a la BB.DD de HCIS con el fin de obtener la información necesaria para estas aplicaciones, no basándose en HL7.

- Ante incidencias relacionadas con los procesos de integración, se requiere que uno de los recursos posea conocimientos suficientes para que estas incidencias puedan ser resueltas. En algunos casos se derivará tras su análisis la incidencia al proveedor con el que se está integrando, pues la causa puede estar en su extremo.

De acuerdo a lo previsto en el **art. 116.4 de la LCSP**, en el expediente, se justificará adecuadamente:

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 168 a) 2º, (LCSP)**.

Consta documentación justificativa de la exclusividad técnica para la realización del contrato proyectado, emitida por la empresa DH HEALTHCARE PROVIDER SOFTWARE SPAIN S.L.

Es por ello, que se da cumplimiento, a la justificación exigida por la normativa vigente para la adopción del procedimiento negociado por exclusividad técnica.

Se desprende de lo anterior que sería de aplicación a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 168.a) 2º** de la Ley de Contratos del Sector Público, “...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación... 2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado...que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

No será necesaria la clasificación empresarial según el **Artículo 77.1 apartado b)** de la LCSP: “para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario...”

B. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en el Hospital Universitario Costa del Sol para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	5/7	

Dicha insuficiencia de medios radica en que la realización de la prestación requiere personal cualificado para la realización de la misma, así como recursos materiales indispensables, para el desarrollo de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la disponibilidad del equipo en los servicios asistenciales destinatarios de los mismos.

C. JUSTIFICACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, para la única empresa que puede realizar la prestación del servicio por la citada exclusividad técnica.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Conforme al **artículo 87** de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 1.126.521,45€ (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Dicha solvencia será de aplicación al conjunto de lotes en su totalidad

Acreditación de la solvencia técnica:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90 de la LCSP**. Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los aportados, sea igual o superior a 262.855,00€ (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS).

D. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El aspecto de negociación que se propone está directamente vinculado a la prestación contractual, siendo el que a continuación se relaciona:

a. Precio: Aspectos económicos que permitan al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado [0-100 Puntos]. Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación, se le otorgará la máxima puntuación (100 puntos) y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignarán 0 puntos.

E. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A tenor del **artículo 202.2 de la LCSP**, se establece como condición especial de ejecución:

La entrega en entornos de punto limpio o equivalentes, de los materiales que en el ejercicio de la realización del contrato, tengan que ser objeto de sustitución en los sistemas.

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto base de licitación, IVA incluido**, calculado para la prestación objeto del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (454.363,48 €)**. El importe de IVA (21%) asciende a **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (78.856,47 €)**; para un plazo de ejecución de **DOCE MESES (12 meses)**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	6/7	

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en dicho presupuesto base de licitación, los costes directos, así como los costes indirectos relativos a personal, instalación del equipo en la nueva sala de destino, así como adecuación y puesta en marcha que se hace preciso disponer para su participación en el objeto contractual, permitiendo garantizar su correcta utilización en el ámbito de la dispensación de prestación de actividad asistencial.

El detalle sería:

Análisis de Costes directos:		
La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio	232.814,35 €	62%
Análisis de Costes indirectos:		
Gastos generales	120.162,24 €	32%
Beneficio industrial	22.530,42 €	6%
Importe I.V.A. 21%	78.856,47 €	21%

Los importes estimados se basan en trabajos de similar naturaleza realizados en el Servicio Andaluz de Salud y que debido a razones técnicas requieren la exclusividad del fabricante conforme a la reglamentación relativas a productos sanitarios, la disposición de profesionales cualificados y adiestrados, licencias de software (tanto para diagnósticos y posibilitar acciones de updates y upgrade), materiales y repuestos originales para el mantenimiento del certificado CE de producto sanitario según condiciones e indicaciones previstas por el mismo.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Método utilizado para calcular el Valor Estimado del contrato: de conformidad con lo previsto en el **artículo 101.10** de la LCSP, los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato, lo siguiente: El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

El valor estimado del contrato se fija en **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CATORCE EUROS** (751.014,00€) IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de 12 meses (31.292,25 € / MES) y una posible prórroga con una duración de 12 meses.

H. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106** de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

I. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el **artículo 103** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	16/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYURJ74G9SWG4JLN322DZMCUBQ	PÁGINA	7/7	